

ACUERDO 4/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, POR EL CUAL SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 18/2020 Y 5/2021, EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y SE SEÑALAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SU REINICIO.

La Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con sede en Monterrey, Nuevo León, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; al igual que en lo previsto en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **18/2020 y 5/2021**, de siete de diciembre de dos mil veinte y veinte de enero de dos mil veintiuno, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene, de los Tribunales Agrarios, aprobados en el segundo de los acuerdos antes citados; tomando en cuenta el cambio de color del semáforo epidemiológico de naranja a rojo; y,

CONSIDERANDO

El presente acuerdo se pronuncia con base en lo expuesto en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos **18/2020 y 5/2020**, ambos emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y anexo aprobado en el primero de los mencionados, los que se tienen por reproducidos para este efecto; así como en atención al cambio del semáforo epidemiológico de color naranja a rojo en la Entidad Federativa sede de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 20.

La exposición contenida en la parte considerativa y punto tercero del Acuerdo 18/2020, señala:

“...Que en razón de ello, en sesión extraordinaria administrativa de 22 de mayo de 2020, este Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el Acuerdo 7/2020 por el que se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios y se facultó a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para dar seguimiento puntual a los cambios que ocurran en el semáforo de alerta, y con base en ello, emitir de manera oportuna las determinaciones relativas a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores adscritos...”

“...TERCERO.- Se ratifica a las y los Magistrados titulares de Tribunales Unitarios, o encargados de los mismos, la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, así como en los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19...”

En el diverso Acuerdo 5/2021, en su parte considerativa se señala lo siguiente:

“...En este contexto, las decisiones sobre el cierre o la reapertura de los lugares de trabajo y la suspensión o reducción de las actividades laborales

deben adoptarse teniendo en cuenta lo siguiente:.- a) La evaluación del riesgo;.- b) La capacidad de aplicar medidas preventivas;.- c) Las recomendaciones de las autoridades nacionales para ajustar las medidas sociales y de salud pública en el contexto de la COVID-19.- Considerando los anteriores niveles de riesgo y dado que en un mismo entorno laboral pueden coexistir trabajos con diferentes niveles de riesgo y diversas tareas relacionadas con el trabajo pueden implicar niveles de exposición similares, es inconcuso que deben establecerse medidas técnicas y administrativas para el personal que labora en cada uno de los Órganos y Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Tribunal Superior Agrario, así como el personal que labora en los Tribunales Unitarios Agrarios en los Estados...”

Esta Magistratura realizó el seguimiento del semáforo epidemiológico de alerta, tanto en el Estado de Nuevo León, sede de este Tribunal Unitario, como de los Estados de Coahuila y Tamaulipas, toda vez que la jurisdicción territorial comprende algunos Municipios de estas Entidades Federativas, de acuerdo con la información oficial vertida recientemente por la autoridad de Salud Federal, se conoce que el Estado de Nuevo León, está identificado con semáforo rojo y los últimos dos en color naranja.

Acorde con lo previsto en el punto tercero del Acuerdo 18/2020, así como lo previsto en el diverso Acuerdo 5/2021, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; éste Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, emite la presente determinación, respecto a la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, con el propósito de señalar las condiciones para el reinicio de las mismas y establecer otras que, adicionalmente a las que determinó el Tribunal Superior Agrario, fortalezcan los lineamientos de trabajo y protocolos de higiene para la protección de usuarios, servidores de este Órgano Jurisdiccional y el público en general.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales citadas y las consideraciones expuestas, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20,

ACUERDA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

PRIMERO.- De conformidad con los acuerdos 18/2020 y 5/2021, emitidos por el Tribunal Superior Agrario, así como la declaratoria de la autoridad sanitaria nacional, se determina ampliar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas y continuar con las labores internas del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, a partir del 8 de febrero de 2021, sin atención al público, hasta el 12 de febrero del presente año, por lo que serán laborables esos días, pero inhábiles para los efectos procesales.

Por lo anterior, este Tribunal procederá a reprogramar las audiencias de Ley, en los términos del artículo 185 de la Ley Agraria, a partir del cambio del semáforo epidemiológico rojo a naranja en los Estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, en los términos del acuerdo que oportunamente se emita por este Tribunal, a partir del cual iniciarán a transcurrir los términos y plazos previstos en las normas aplicables y que deriven de los procedimientos respectivos.

SEGUNDO.- Este Tribunal Unitario Agrario, reitera las disposiciones sanitarias, operativas y legales de los Acuerdos 18/2020 y 5/2021, emitidos

por el Tribunal Superior Agrario, y los de éste Tribunal Unitario, publicados en la página web de los Tribunales Agrarios, y en los lugares más visibles de este Órgano Jurisdiccional.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio de la Secretaría General, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, publíquese en los lugares más visibles de este Tribunal Unitario.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo mediante oficio, a los Órganos del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Continúese recibiendo la correspondencia que por vía de mensajería remiten las Dependencias Oficiales y Órganos Jurisdiccionales

Así lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20; en Monterrey, Nuevo León, a cinco de febrero de dos mil veintiuno.



El Licenciado **FERNANDO FRAUSTO JASSO**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 20, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el cinco de febrero de dos mil veintiuno, la Magistrada de este Tribunal Unitario Agrario, emitió el presente Acuerdo, en cumplimiento a los diversos **18/2020 y 5/2021**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en relación al cambio del semáforo epidemiológico de color naranja a rojo, en el Estado de Nuevo León; por el que se continua con las labores Jurisdiccionales y Administrativas, en los términos ahí precisados; lo que se asienta para los efectos legales.- **CONSTE.**

